



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i>		INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988		Jueves 16 de junio		Número 136	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0230/88, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra D. Segundo Delgado López y María Margarita Molina Díez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de julio próximo y hora de las 11,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de pesetas, 4.000.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de septiembre próximo y a las 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de octubre próximo

mo y hora de las 11,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa sita en la calle del Cid, señalada con los números 7 y 9, hoy

calle del Cardenal Segura, número 6. Número cinco de la planta tercera. Con una superficie construida de noventa metros cuadrados, que corresponde a una útil de 82,68 m.², distribuida en vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de catorce enteros por ciento. Inscrita al tomo 3.500, libro 292 de la Sección primera, de Burgos, folio 162, finca núm. 25.312, inscripción primera.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4198.—8.700,00

Juzgado de Distrito número dos

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, y accidentalmente del número dos.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 30/88, seguidos a instancia de D. Gerardo Martínez Arribas contra D. Antonio Villaverde Estébanez y D. Antonio Villaverde, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Burgos, a 22 de abril de 1988. — Vistos por D/ José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 30/88 seguidos a instancia de D. Gerardo Martínez Arribas, mayor de edad,

industrial, vecino de Burgos, calle Merced núm. 15, dirigido por el Letrado D. José Luis Martín Palacín contra D. Pedro Antonio Villaverde Estébanez, mayor de edad, soltero, domiciliado en Castrillo de Murcia, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, dirigido por el Letrado don José María Codón Fernández y contra D. Antonio Villaverde, mayor de edad, vecino de Castrillo de Murcia, constituido en rebeldía, sobre reclamación de 57.855 pesetas.

Fallo: Que desestimando las excepciones opuestas por el demandado y estimando íntegramente la demanda formulada por D. Gerardo Martínez Arribas, contra D. Pedro Antonio Villaverde Estébanez y don Antonio Villaverde, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen al demandante, de forma solidaria, la cantidad de 57.855 pesetas, reclamadas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición a los propios demandados de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Antonio Villaverde le será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Alberto Gallego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, D. Antonio Villaverde, expido la presente en Burgos, a 13 de mayo de 1988. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

3848.—5.400,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 76 de 1988, seguidos a instancia de Finamersa, con domicilio social en Vitoria (Alava), contra D. Rubén Soto Novales, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y don Antonio Chanoas Sánchez y su esposa doña Ro-

sa María García Andino, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a estos dos últimos, para que en término de veinte días improrrogables comparezcan en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, y contesten a la demanda, formulando reconvencción si les conviniere, con el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1988. — La Secretario Judicial (ilegible).

3850.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.078.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 55 metros de longitud en un solo vano y CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia en Huerta de Rey.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4123.—1.950,00

R. I. 2.718. — F. 2.080.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación. — Transformación en subterráneas de las líneas denominadas Industrial I e Industrial II a 13,2 KV. en el Polígono Industrial de Gamonal y Bda. S. Cristóbal en dos tramos de 175 y 205 metros de longitud. Tramo aéreo de derivación al CT. «Calle 1», de 33 metros de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4124.—2.100,00

R. I. 2.718. — F. 2.081.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 346 metros de longitud, línea subterránea a 13,2 KV. de 512 y CT. en sótano de edificio con transformador de 630 KVA de potencia en el Polígono G-3 de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4125.—1.950,00

F. 2.082.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Campoduro.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 596 metros de longitud (con un tramo inicial de 50 metros en subterráneo) en Roa de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4097.—1.800,00

F. 2.084.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Energía Palentina, S. A.

Instalación. — Turbina tipo «Francis», caudal 4 m.³/s. Salto de 2,5 metros generador trifásico 380/220 voltios de 120 KV. Transformador de 100 KVA. Línea aérea a 13,2 KV. de 403 metros de longitud para conexión con línea de Iberduero, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4098.—1.952,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Los Ayuntamientos de Cerezo de Río Tirón (Burgos y Tormantos (La Rioja), cuya Mancomunidad se constituirá en su día, solicitan conjuntamente una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 13,37 l./seg. de los cuales corresponden 10,20 l./seg. a Cerezo de Río Tirón y 3,17 a Tormantos, a derivar de dos manantiales, uno junto al río Urbión en su margen derecha en el término municipal de Villagalijo (Burgos) y el segundo denominado «Fuentes Molinos», en jurisdicción de Puras de Villafranca, en el término municipal de Belorado (Burgos), con destino a la población de las localidades de Cerezo de Río Tirón y de Tormantos. Las obras están ubicadas dentro de los términos municipales de Villagalijo (Burgos), Belorado (Burgos), Fresno de Río Tirón (Burgos), Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja). Asimismo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, a las propiedades por las que transcurre la conducción y captación.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de captación y conducción para abastecimiento de agua a Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramón García en Burgos, en julio de 1987, debidamente visado por el Colegio profesional, donde a partir de una dotación de agua de 200 l./hab./día, se justifican para Cerezo de Río Tirón un caudal de 10,20 l./seg. y para Tormantos de 3,17 l./seg. que se tomarán de los manantiales de «Fuentes Molinos» y río Urbión. Asimismo se describen las obras que en síntesis se reducen a una captación, excavación y construcción de arqueta en el manantial del río Urbión desde donde se conduce a la arqueta de captación situada en la orilla opuesta, de donde parte una tubería de unos 3.408 metros de longitud, hasta reunirse con la que procede del otro manantial y a una captación mediante

embocadura y arqueta en el conducción con tubería de 3.966 metros de longitud hasta la unión con la procedente de la otra captación, continuando a partir de dicha unión en una conducción única de tubería de PVC de 12.166 m. hasta el punto de bifurcación de donde parten dos tuberías, una de 160 mm. de diámetro y 2.410 metros de longitud que empalma con la derivación existente que lleva el agua al depósito regulador del abastecimiento de Cerezo de Río Tirón y la otra conducción de tubería de PVC de una longitud de 5.643 metros que lleva el agua al depósito de regulación existente de Tormantos. Se ha previsto en el proyecto que exista presión suficiente para que llegue el agua a los nuevos depósitos reguladores que el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón tiene pensado construir a cota más alta.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4242.—7.800,00

D. Tomás Leiva Cigüenza, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1 litro por segundo y hectárea, a derivar de un pozo a construir de 20 x 12 x 6 metros en finca de su propiedad, situada en el paraje denominado «Fuente Ampudia», término municipal de Belorado (Burgos), con destino al riego de otra finca de su propiedad de superficie 3 Ha., 74 a., 20 ca., situada en el citado paraje, de las cuales 2 Ha., 88 a. y 20 ca. están en jurisdicción de Quintanilla del Monte, término municipal de Redecilla del Campo y el resto en término municipal de Fresno de Río

Tirón, todo ello en la provincia de Burgos.

A tal fin aporta la documentación que para estos caudales determina el Reglamento del Dominio Público Hidráulico R. D. 849/86 de 11 de abril, la toma se realizará directamente del pozo mediante una instalación móvil, compuesta por una bomba acoplada al cardan de un tractor de 35 CV. de potencia, que elevará el agua hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 10 de mayo de 1988.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4126.—3.600,00

D. Basilio González Condado, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje o lugar: La Torca y La Presa.

Municipio: Merindad de Sotoscueva, Hornillayuso (Burgos).

Río: Trema, ambas márgenes.

Volumen total de la madera: 12 metros cúbicos. (El total de m.³ en dominio público).

Carácter de la corta: Limpieza del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo

efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. —
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4127.—2.700,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Inmobiliaria Río Vena, S. A., con domicilio en Avda. de los Reyes Católicos, 10-6.º B, Burgos, solicita autorización para encauzamiento y cubrición del arroyo Cardeñadijo, en el término municipal de Burgos.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende el encauzamiento y cubrición con una galería de hormigón armado con sección útil de cálculo de 3 m.² aproximadamente, en una longitud de unos 250 metros, capaz de evacuar un caudal máximo de 12 m.³/seg.

La situación de las obras es en el arroyo Cardeñadijo, Area de Actuación S-7 del Ayuntamiento de Burgos, calles de nueva apertura, denominadas calle Hermanos Machado, Calleja y Zurita y límite con calle Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de junio de 1988. —
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4168.—3.450,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pablo Bringas Ortiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Restaurante Bringas, Laín Calvo, núm. 50, bajo, expediente 44-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de abril de 1988. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4128.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José García Zaloña, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de edificio para dedicarlo a mesón-restaurante, sito en la calle Reyes Católicos, núm. 20, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4169.—3.150,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de abril de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.201.460 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.530.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.168.040.
7. Transferencias de capital, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.323.980.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 170.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 660.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.655.200.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.690.820.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

En Berlangas de Roa, a 3 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4191.—2.137,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-3-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 250.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 241.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 429.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 925.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 512.268.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 63.850.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.882.
4. Transferencias corrientes pesetas, 214.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 125.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 925.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rublacedo de Abajo, a 31 de mayo de 1988. — El Alcalde, Anastasio Sáiz.

4143.—2.137,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-3-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 250.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 319.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 800.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 440.500.
8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.815.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 651.848.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 55.467.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.185.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 222.780.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 327.720.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 550.000.
8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.815.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Carcedo de Bureba, a 31 de mayo de 1988. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

4141.—2.137,00

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

NOTIFICACION DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO APREMIADAS, POR DEBITOS A LA SEG. SOCIAL

Correspondiente a señores deudores de Municipios de los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro, Villarcayo, y del antiguo de Belorado (Burgos)

Don Jesús Martínez García, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos para con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo determinado en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 91 del 16 de abril de 1986, se notifica por el presente Edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando legalmente notificados, a todos los efectos, lo siguiente:

1. Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el Ilmo. Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado con fecha 21 de enero de 1988.

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de (según la relación que se publica al final), pesetas».

2. Los únicos motivos de oposición contra la anterior Providencia de Apremio son los enumerados en el art. 103 del citado Reglamento y para su ejercicio se pueden interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos; o Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo en los supuestos del art. 190 del mismo Reglamento General,

a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 % en concepto de apremio y costas reglamentarias; o bien cuando consigne, a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. Según determina el art. 106, punto dos, se concede a los señores deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante Providencia dictada por el Organó ejecutor.

5. Conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento citado se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse, haciendo constar su domicilio.

6. Según el art. 107, punto d): «Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes».

7. Para general conocimiento se comunica que las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), están sitas en la calle del Cid, número 2 *(947) 31 37 91, donde debe efectuarse el pago, en las que se atenderá con todo interés a los señores deudores.

8. Relación de Certificaciones de Descubierto que se cita, indicando en columnas el número de inscripción-afiliación y Régimen de la Seguridad Social; Apellidos y nombre-razón social, domicilio y localidad; número de certificación de descubierto, fecha de la misma y número de expediente en la U.R.E.; Concepto y período; Principal de la deuda, Recargo de apremio e Importe total. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

<i>N.º Insc./Afil. Régimen S.S.</i>	<i>Apellidos y Nombre/R. S. Domicilio Localidad</i>	<i>N.º Exp. U.R.E. Fecha Certif. N.º Certificac.</i>	<i>Periodo Concepto</i>	<i>Importe T. Recargo A. Principal</i>
09-43.156-40 R. General	Discoteca Fénix, S. A. San Roque, 5 Villarcayo	88-1783-85 21-01-88 88-25-N	21-Fal. Afil. Actas 08-85 al 12-85	16.429 3.285 19.714
09-43.156-40 R. General	Discoteca Fénix, S. A. San Roque, 5 Villarcayo	88-1784-86 21-01-88 88-25-N	21-Fal. Afil. Actas 01-86 al 07-86	28.824 5.764 34.588
09-44.218-35 R. General	Villasante Ruiz, Jos. M. Francisco Cantero, 3-1 Miranda de Ebro	88-1793-95 21-01-88 88-87-S	21-Fal. Afil. Actas 05-82 al 07-82	69.393 13.878 83.271
09-202.791-13 R. Autónomos	Arranz Calvo, Simón Arenal, 32 Miranda de Ebro	88-1861-66 21-01-88 88-139-N	01-Dec. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-202.791-13 R. Autónomos	Arranz Calvo, Simón Arenal, 32 Miranda de Ebro	88-1862-67 21-01-88 88-139-N	01-Desc. Tot. Req. 07-86 al 12-86	80.922 16.106 97.106
09-402.818-26 R. Autónomos	Mariñas López, Pedro Las Graveras, 48 Miranda de Ebro	88-1931-39 21-01-88 88-186-S	01-Desc. Tot. Req. 06-84	11.506 2.301 13.807
09-502.948-52 R. Autónomos	Varga Hoyo, Benigno Aguilar de Bureba	88-1946-54 21-01-88 88-201-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-700.034-34 R. Autónomos	Iturralde García, José M. Gral. Franco, 31 Miranda de Ebro	88-1950-58 21-01-88 88-205-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-700.847-71 R. Autónomos	Cordero Martín, Indalecio La Puebla de Arganzón	88-1956-64 21-01-88 88-211-N	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-700.886-13 R. Autónomos	Saldaña Arroyuelo, Fernando Alcázar de Toledo, 30-3 Miranda de Ebro	88-1960-68 21-01-88 88-214-S	01-Desc. Tot. Req. 04-84 al 12-84	46.025 9.205 55.230
09-702.146-12 R. Autónomos	López López, Urbano Mediavilla, s/n. Espinosa de los Monteros	88-1972-80 21-01-88 88-226-N	01-Desc. Tot. Req. 06-84 al 12-84	80.543 16.184 96.651
09-702.879-66 R. Autónomos	Martín Carranza, Vicente Pancorbo	88-1983-91 21-01-88 88-253-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-704.521-59 R. Autónomos	Martínez Alcalde, Santos General Mola, 2 Belorado	88-2012-23 21-01-88 88-265-S	01-Desc. Tot. Deq. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-704.665-09 R. Autónomos	Barriocanal López, Jesús La Estación, 19 Miranda de Ebro	88-2015-26 21-01-88 88-268-B	01-Desc. Tot. Req. 09-84	11.506 2.301 13.807
09-704.802-49 R. Autónomos	Rey Hernández, Cándido Villasana de Mena	88-2017-28 21-01-88 88-270-N	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-706.536-37 R. Autónomos	Rodríguez Jaén, Antonio Quintanavides	88-2031-42 21-01-88 88-284-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-708.161-13 R. Autónomos	Varona Valle, Enrique PB Salazar Villarcayo	88-2041-52 21-01-88 88-294-N	01-Desc. Tot. Req. 07-84 al 12-84	69.037 13.807 82.844
09-711.111-53 R. Autónomos	Díez González, M. Pilar General Franco, 21 Arija	88-2068-79 21-01-88 88-320-N	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 12-84	138.074 27.614 165.688
09-711.359-10 R. Autónomos	Veaza Díez José Luis Ciudad de Toledo, 21 Miranda de Ebro	88-2071-82 21-01-88 88-323-S	01-Desc. Tot. Req. 01-84 al 2-84	23.012 4.602 27.614

9. — Las abreviaturas significan:

Concepto 21-Fal. Afil. Actas: Falta de Afiliación con levantamiento de Actas.

Concepto 01-Desc. Tot. Reg.: Descubierto Total del Requerimiento de pago.

Régimen S. S.: Régimen en la Seguridad Social. En esta notificación corresponde al Régimen General

y al de Autónomo, y al segundo cargo y relación de Certificaciones de Descubierto, en trámite en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1988. — El Recaudador Jefe, Jesús Martínez García.

3519.—15.412,00

Ayuntamiento de Grijalba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-2-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 758.365 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 941.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 90.500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.513.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.302.865 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 277.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 108.149.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 492.716.

4. Transferencias corrientes pesetas, 840.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 800.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 785.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.302.865 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Grijalba, a 2 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

4142.—2.137,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 2.087.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.040.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 373.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.

Total del presupuesto preventivo 8.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.070.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 175.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 549.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.906.000.

B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 1.200.000.

Total del presupuesto preventivo 8.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Mecerreyes, a 16 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4090.—2.137,00

Junta Vecinal de Pradilla de Hoz de Arriba

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, quedan expuestos dichos documentos en esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoz de Arriba, mayo de 1988. — El Presidente, Felisa Sánchez.

3838.—1.000,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3020-029-000651-6; Of. de Nofuentes.

Libreta núm. 3000-053-000857-3; Of. de San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000-066-608104-8; Of. de calle Segovia.

Libreta núm. 3000-091-000315-2; Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4021.—1.000,00